# 5.12a NOTA EXPLICATIVA SOBRE LAS VARIACIONES DEL FORMATO DEL 30% Art.42 LAASSP DEL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2024.

| Clave | Descripción | Presupuesto | Contratado | Variación | Comentarios sobre las variaciones |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 1,428.22 | 479.76 | 948.46 | La variación de 948.46 miles de pesos corresponden 23.85 miles de pesos a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL y 924.61 miles de pesos corresponde al presupuesto que será ejercido durante el segundo semestre de 2024. |
| 2200 | Alimentos y Utensilios | 514.98 | 63.03 | 451.95 | La variación de 451.95 miles de pesos corresponden 19.32 miles de pesos a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL y 432.63 miles de pesos corresponde al presupuesto por ejercer durante el segundo semestre de 2024. |
| 2400 | Materiales y Artículos de construcción y de Reparación | 1,178.51 | 433.10 | 745.41 | La variación de 745.41 miles de pesos corresponden 14.16 miles de pesos, a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL y 731.25 miles de pesos corresponden al presupuesto que será ejercido durante el segundo semestre de 2024. |
| 2500 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 4,814.18 | 1,901.61 | 2,912.57 | La variación de 2,912.57 miles de pesos corresponde 28.81 miles de pesos, a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL y 2,883.76 miles de pesos corresponde al presupuesto que será ejercido en el segundo semestre. |
| 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 2,938.66 | 0.63 | 2,938.03 | La variación de 2,938.03 miles de pesos corresponden 1,800.94 miles de pesos a Recursos Propios corresponden al presupuesto por ejercer durante el segundo semestre de 2024. y 1,137.09 miles de pesos corresponden a cargas de gasolina, por trabajos de campo, con fundamento en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL. |
| 2700 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 519.43 | 202.37 | 317.06 | La variación de 317.06 miles de pesos corresponden 0.92 miles de pesos, a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL y 316.14 miles de pesos corresponden al presupuesto por ejercer durante el segundo semestre de 2024. |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 973.23 | 251.34 | 721.89 | La variación de 721.89 miles de pesos, corresponden 2.49 miles de pesos, a adquisiciones varias por importes menores de los que no se realiza contratación, con base en el numeral 28 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECOL y 719.40 miles de pesos serán ejercidos durante el segundo semestre de 2024. |
| 3100 | Servicios Básicos | 13,753.23 | 415.49 | 13,337.74 | La variación por un importe de 13,337.74 miles de pesos, corresponden 5,327.03 por el pago de luz, agua, servicio telefonía e internet, y la diferencia por $ 8,010.71 será ejercida en el segundo semestre de 2024. |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento (excepto las partidas 321 y322) | 13,687.36 | 4,541.70 | 9,145.66 | La variación por un importe de 9,145.66 miles de pesos, corresponde al presupuesto pendiente de ejercer para el segundo semestre de 2024. |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 86,759.86 | 23,024.13 | 63,735.73 | La variación por un importe de 63,735.73 miles de pesos corresponde al presupuesto pendiente de ejercer para el segundo semestre de 2024. |
| 3400 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (excepto las partidas 341,343 y 349) | 2,133.61 | 1,658.39 | 475.22 | La variación por un importe de 475.22 miles de pesos, corresponde al presupuesto pendiente de ejercer para el segundo semestre de 2024. |
| 3500 | Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (excepto la partida 351) | 23,952.99 | 5,536.03 | 18,416.96 | La variación por un importe de 18,416.96 miles de pesos, corresponde al presupuesto pendiente de ejercer para el segundo semestre de 2024. |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos (excepto las partidas de la 375 a la 379) | 1,843.79 | 894.26 | 949.53 | La variación por un importe de 949.53 miles de pesos se utilizará en su caso para servicios de traslado y viáticos, conforme a lo presupuestado, mismos que serán ejercidos durante el segundo semestre de 2024. |
| 3800 | Servicios Oficiales | 856.39 | 0.0 | 856.39 | La variación de 856.39 miles de pesos, corresponde al presupuesto pendiente de ejercer para el segundo semestre de 2024. |
| 5200 | Maquinaria Y equipo agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático | 553.41 | 0.0 | 553.41 | La variación de 553.41 miles de pesos, corresponde al presupuesto pendiente de ejercer durante el segundo semestre de 2024. |
| 5300 | Equipo instrumental médico Y de laboratorio | 398.61 | 0.0 | 398.61 | La variación de 398.61 miles de pesos, corresponde al presupuesto pendiente de ejercer durante el segundo semestre de 2024. |
| 5600 | Maquinaria Y equipo de defensa Y seguridad publica | 642.96 | 0.0 | 642.96 | La variación de 642.96 miles de pesos, corresponde al presupuesto pendiente de ejercer durante el segundo semestre de 2024. |
| TOTAL | | 156,949.42 | 39,401.84 | 117,547.58 |  |

# NOTA GENERAL:

Es importante mencionar que los montos aquí reflejados se encuentran dentro de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la LAASSP, mismo que señala que: “Las dependencias y entidades, en contrataciones iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal, deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de contratos, los cuales deberán contener en lo aplicable, los elementos a que se refiere el artículo 45 de la LAASSP y lo previsto en el artículo 81 delReglamento. Las dependencias y entidades deberán llevar el registro, control y comprobación de las contrataciones adjudicadas en forma directa en los términos del artículo 42 de la LAASSP, que no requieran la formalización de contratos, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables”.